



32.-

Fusagasugá, 2020-07-21

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°009 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **WENDY MORA PEDRAZA**, en representación de **SOCQ CONSULTORES S.A.S.**, para el proceso de Invitación N° 009 de 2020 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS, LUMÍNICOS Y FOTOVOLTAICOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL CAMPUS SOSTENIBLE EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.. Como se muestra a continuación:

SOCQ CONSULTORES S.A.S.

Observación N°1

“(..)*Luego de revisar el proceso y los requisitos habilitantes, en SOCQ CONSULTORES EN INGENIERÍA cumplimos con todos los requisitos, sin embargo no cumplimos en Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del activo, por lo tanto solicitamos muy amablemente que para estos índices la Rentabilidad del Patrimonio sea \geq a 1,08 y para Rentabilidad del activo sea \geq 0,52....”

Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo



una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores de: Rentabilidad del patrimonio Mayor o Igual al 5.0 %; Rentabilidad del activo Mayor o Igual al 5.0 %, establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta a la Invitación Publica 009 de 2020.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29